

ORDENANZA Nº: 3974/10.-

Ramallo, 13 de octubre de 2010_

VISTO:

El **CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGISTICO**; celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo fundamental del mismo; es poder acrecentar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito de nuestro partido; por lo tanto este Departamento Ejecutivo Municipal ha solicitado a dicho organismo provincial la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas dependencias policiales; con el fin de poder llevar adelante acciones que consoliden la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que la descentralización del proceso licitatorio para ejecutar las compras, redundará sin ninguna duda a la mayor celeridad y transparencia en dicho proceso;

Por lo expuesto; resulta menester dictar el pertinente instrumento legal; mediante el cual se refrende el Convenio en cuestión;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGISTICO**; celebrado entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Señor Intendente Municipal del Partido de Ramallo Walter Ariel SANTALLA y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado por su titular Dr. Ricardo CASAL, bajo las cláusulas de los modelos que como **ANEXOS**, se incorporan al cuerpo legal de la presente.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2010.-----